





Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de febrero de 2014 No. 71

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

SUMARIO:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 268, 389, 444, 443, 441, 440, 451, 449, 446, 452, 124-A1, 125-A1, 453, 454, 455, 57-B1, 58-B1, 438, 439 y 450.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 456, 123-A1, 445, 447, 448, 442, 457, 437 y 126-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO







MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

INDICE

- 1. Antecedentes.
- 2. Objetivo.
- 3. Marco legal.
- 4. Definiciones.
- 5. De la integración del Comité.
- 6. De las funciones del Comité y de sus Integrantes.
- 7. Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.
- 8. Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 9. De los casos de excepción para convocar a sesión extra ordinaria.
- 10. De las causas de cancelación y de suspensión de las sesiones.
- 11. Del procedimiento de creación de subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo.
- 12. Del procedimiento de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité.
- 13. De los requisitos que debe cumplir la unidad administrativa interesada.
- 14. Transitorios.
- 15. Validación.



1.- ANTECEDENTES.

El ejercicio de la gestión pública, impone a los servidores públicos, una actuación clara, transparente, racionalizada y de control en el manejo de los recursos. Lo que sin lugar a dudas, refleja en el acertado manejo de una administración pública eficiente y eficaz. Por ello, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en los procedimientos de adquisición de bienes o de contratación de servicios, que deriven de los programas correspondientes, deben de conducirse con absoluto respeto a dichos principios, a través de reglas claras que les permitan el adecuado ejercicio de los recursos públicos, asegurando para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para lograr el objetivo planteado es necesario que se cuente con un ordenamiento que establezca las funciones integrales y sistematizadas del Comité y de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, por ello resulta inaplazable la presentación del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

2.- OBJETIVO.

El presente Manual de Operación tiene como objetivo principal el normar la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de su Reglamento, porque al quedar definidas sus funciones y las de cada uno de sus integrantes, así como la forma de operación, en los precedimientos de adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se asegurarán para el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalización y control de los mismos.

3.- MARCO LEGAL.

Normatividad Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código de Comercio.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Impuesto ai Valor Agregado.
- Lev Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Normatividad Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Clasificador por objeto de Gastos para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Vivienda del Estado de México.

4.- DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Manual de Operación. Se entenderá por:

- Adjudicación Directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, en el que la convocante designa al proveedor de bienes o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. Bases: Documento público expedido unilateralmente por la convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la centratación de servicios.
- III. Catálogo de Bienes y Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los bienes y servicios que requieren las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos, así como la información sobre las características técnicas y estudios de mercado de los mismos.
- IV. Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios: Lista de carácter público en la que se registran en el Sistema COMPRAMEX los proveedores y prestadores de servicios que han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría, con la finalidad de que se les permita en los procedimientos de adquisición omitir la presentación de los documentos relacionados con su información administrativa, legal, y financiera, así como tener preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de Invitación Restringida.
- V. Cédula: Cédula de proveedor o prestador de servicios emitida por la Dirección General de Recursos Materiales.
- VI. Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- VII. Contraloría: Secretaría de la Contraloría.
- VIII. Contraoferta: Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan, se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área Responsable de llevar a cabo el Estudio de Mercado.
- IX. Contratante: Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- X. Convocatoria Pública: Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XI. Convocante: Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- XII. Instituto: Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XIII. **Invitación Restringida**: Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual el Instituto, adquiere bienes muebles v contrata servicios, a través de la invitación a cuando menos



tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y su Reglamento.

- XIV. Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XV. Licitación Pública: Modalidad adquisitiva que realiza la convocante, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, mediante convocatoria pública, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- XVI. Oferente: Persona que presenta propuesta técnica y económica, para participar en un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- XVII. | Órgano de Control: Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XVIII. Pena Convencional: Cantidad monetaria que es impuesta a los proveedores o prestadores de servicios por incumplimiento en los contratos por retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.
- XIX. Prestador de Servicios: Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XX. Prestador de Servicios Profesionales: Persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- XXI. Procedimiento adquisitivo: Conjunto de etapas por las que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XXII. Proveedor: Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- EXXIII. Cagram**ento**: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- DOIV. La depretaría: Secretaria de Finanzas.
- TIXV. Banddor Péblico designado por la Convocante: Servidor público que designa la convocante para forma a caba el desarrollo de los actos de la junta do aciaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

L- DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ.

🖽 Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

- E. Cillector de Administración y Finanzas, que fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.
- Un representante de área Financiera de la Dirección de Administración y Finanzas, con runciones de recal, con derecho a voz y voto.
- ill. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o la econtratación de los servicios, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- W. Un representante del área Jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.
- V. 💎 🗁 representante de Órgano de Control Interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.
- Un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente con derecho a voz.

IN CELLAG PENDIDARES DEL COMITÉ VIDE SUS INTEGRANTES.

- El Titro dinar la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- Es l'algun en les procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta delarios en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Emitir dictamenes de adjudicación.
- IV. Flaborar su Manual de Operación.
- M. Abalizar la documentación derivada de los actos de adquisiciones y contratación de servicios, positiondo la opinión correspondiente.
- M. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en les procedimientos adquisitivos.
- Mil. Asistirse de asesores, con el fin de allegarse la información necesaria, con respecto a los asuntos des se traten al seno del mismo.
- de de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- (X), implementar acciones para mejorar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.



- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de carácter administrativo y técnico, para mejorar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- XI. Sugerir sanciones que con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios, que incumplan con sus obligaciones.
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Presidente.

- Representación legal del Comité.
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo del Comité.
- III. Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Asistir las sesiones del Comité.
- V. Convocar a sesiones del Comité.
- VI. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- VII. Emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido, y en su caso emitir el de calidad, cuando exista empate.
- VIII. Expedir las certificaciones de las constancias de actuaciones del Comité, que requieran las autoridades judiciales o administrativas.
- IX. Autorizar convocatorias e invitaciones para los procesos adquisitivos, así como las bases respectivas.
- X. Las demás que sean necesarias para al buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Representante del Área Financiera.

- Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Proporcionar ai Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- IV. Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios.
- V. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto.
- VI. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido, o bien, opiniones o comentarios fundados, para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Revisar y analizar la documentación de tipo financiero y fiscal que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo requerido en las bases respectivas.
- VIII. Firmar las actas de los eventos en los que haya participado.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su reglamento.

De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa Interesada.

- i. Fungir como vocal del Comité.
- II. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- III. Enviar al Departamento de Recursos Materiales por escrito a través del formato de requisición de compra la solicitud de los bienes y/o contratación de servicios que requiera conforme a sus funciones, la cual deberá estar debidamente fundamentada y motivada, debiendo en su caso, anexar la documentación soporte. La requisición de compra, deberá contener de manera detallada la descripción de los bienes y/o servicios solicitados, la norma de calidad, medidas, color, y demás especificaciones necesarias para su adquisición y/o contratación, así como lugar, horario de entrega y nombre de la persona responsable de la recepción de los bienes.



- IV. La unidad administrativa interesada (solicitante) será la responsable de recepcionar, custodiar, resguardar y entregar los materiales a los beneficiarios o supervisar el servicio prestado, así mismo, deberá entregar semanalmente al Departamento de Recursos Materiales mediante el formato de existencias de materiales, los movimientos realizados de los mismos, así como las existencias a la fecha de elaboración, lo anterior con la finalidad de mantener un control de las existencias de materiales.
- V. Entregar al Departamento de Recursos Materiales, los acuses de recibo de los materiales y/o servicios recibidos.
- VI. Recibir los bienes y/o prestación de servicios aprobados por el Comité conforme a las bases y al contrato respectivo, realizando la supervisión y seguimiento de lo establecido en el contrato como la recepción de materiales y/o servicios, entre otros que estipule el mismo, así como, informando al Comité sobre cualquier incumplimiento que se presente. Así como solicitar el pago correspondiente a los bienes y/o servicios recibidos satisfactoriamente.
- VII. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido o bien, opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones o contrataciones de los servicios.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Representante del Área Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con cuatro días (96 horas) de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- IV. Asesorar Jurídicamente al Comité en la aplicación correcta de la normatividad, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios.
- V. Asesorar al Comité en la correcta interpretación de la Ley y el Reglamento.
- VI. Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, acuerdos y demás documentos que requiera el Comité.
- VII. Elaborar los contratos, convenios y demás documentos de tipo legal que se deriven de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- VIII. Después de ser suscritos los contratos, enviar una copia al área Usuaria para su seguimiento.
 - IX. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los oferentes en los actos de presentación y apertura de propuestas conforme a lo requerido en las bases respectivas.
 - X. Emitir su voto en las sesiones particularizando su sentido, o bien, opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones o contratación de servicios.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley su Reglamento.

De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- Asistir a las sesiones del Comité.
- III. Orientar al Comité para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de la legalidad.
- IV. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley y su Reglamento.

De las funciones del Secretario Ejecutivo.

i.

Presentar a consideración del Comité en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el calendario de sesiones ordinarias, así como el presupuesto y programa anual autorizado para adquisiciones y contratación de servicios.



- II. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, entregando los soportes documentales necesarios a los integrantes del Cornité.
- III. Invitar a sesión a servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para aclarar aspectos técnicos y administrativos.
- Asistir a las sesiones del Comité.
- V. Auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación y apertura propuestas, estando facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- VI. Presidir la junta de aclaraciones.
- VII. Firmar el formato de presentación de los asuntos al Comité.
- VIII. Elaborar acta de cada una de las sesiones del Comité, asegurando que el archivo de la documentación relacionada con el Comité se integre y se mantenga actualizado, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes.
- IX. Dar lectura, si es el caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación, por parte de los integrantes del Comité.
- X. Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones.
- XI. Elaborar el cuadro comparativo de requisitos técnicos y económicos de las ofertas que se presenten, validándolo con su firma.
- XII. Elaborar el Dictamen de Adjudicación y recabar la firma del Comité, así como su entrega a la Convocante para la emisión del fallo.
- XIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tornados en cada sesión.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas a la Ley y su Regiamento.

7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

- 1. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- li. Los Integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, ios que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la estructura del Área Administrativa que pertenecen y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- III. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- IV. Invariablemente toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente, de forma previa a la celebración de las sesiones.

8.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

- Las sesiones ordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con 48 horas de anticipación.
- II. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá librarse cuando menos con 24 horas de anticipación.
- III. Previamente a la celebración de una sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con el orden del día autorizado por al Presidente, y la documentación soporte, que les remitió el Secretario Ejecutivo.
- IV. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, en caso de empate quien presida tendrá el voto de calidad, en ausencia del Presidente o de su suplente, las mismas no podrán llevarse a cabo.
- V. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos que tratar al seno del Comité, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 - a. Lista de asistencia y verificación de quórum.
 - b. Aprobación del orden del día.
 - c. Lectura y aprobación del acta anterior en su caso.

VII.



- d. Desahogo de los puntos del orden del día.
- e. Asuntos generales.
- f Firma del acta.

VI. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilará el asunto a tratar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro punto.

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en el formato establecido por al mismo, el cual deberá ser llenado con oportunidad y turnado mediante oficio al Secretario Ejecutivo del Comité con un mínimo de 96 horas (4 días hábiles), para estar en tiempo y condiciones de ser proporcionados a los miembros antes de celebrar la sesión, así mismo, serán firmados por los integrantes que comparezcan, y que invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
- b. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
- c. Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá obrar el registro que acredite la existencia de la suficiencia presupuestaria, que sorá emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- VIII. El Comité iniciará su período anual de sesiones durante los primeros quince días naturales del mos de enero, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal se someterá a consideración del Comité a su aprobación tanto el calendario de sesiones ordinarias como el presupuesto anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como sus modalidades de acuerdo a los mentos autorizados.
- DC Los integrantes del Comitó, registrarán su asistencia quince minutos antes del inicio de cada sesión.
- X. Los aquerdos de cada sesión se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente o supiente tendrá voto de calidad.
- Xi. Al término de cada sesión el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada por los integrantes del Comité y según el caso por los oferentes o personas invitadas el acto de oue se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que se suscite.

DE LOS CASOS PARA CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA.

Se podrá convocar a sesión extraordinaria cuando se requiera.

10.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.

- Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- III. Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola al día siguiente en horas hábiles, o en su caso se habilitarán días y horas inhábiles.
- IV. Suando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

11- DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNIGO Y ADMINISTRATIVO.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcornités o grupos de trabajo con funciones exclusivamente administrativas y/o técnicas, que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como los siguientes:

- De elaboración y venta de bases.
- II. De programación de licitaciones públicas y de sus excepciones.



- III. De junta aclaratoria.
- IV. De apertura de ofertas.
- V. De apoyo al Comité.

Cualquiera de los integrantes del Comité, podrán proponer por escrito al Presidente, la creación de subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia y los integrantes del Comité decidirán con respecto a su rechazo o aprobación.

12.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ.

- En el seno de las sesiones los integrantes del Comité, podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. Si alguno de los Integrantes del Comité se negara a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

13.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA.

Con el objeto de que las funciones del Comité, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o en la contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Remitir a la Convocante, su petición por escrito, donde justifique abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición del bien o en la contratación del servicio que pretende, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de licitación pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 68, del Reglamento.
- II. Acompañar a su petición por escrito; adjunto el formato "Solicitud de Autorización Presupuestal para la Adquisición de Bienes" debidamente firmado por el titular de Área o Unidad Administrativa, en el caso de impresiones, adjuntar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Dirección de Mercadotecnia, así como el o los diseños en medio magnético e impreso.

14.- TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Segundo.- El presente Manual entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación y abroga al Manual publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 9, con fecha 12 de julio de 2007.

15.- VALIDACIÓN.

LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE (RÚBRICA).

L. EN C. EDUARDO ISMAEL HERNÁNDEZ OLIVARES SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Y VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA (RÚBRICA).

TOMAS CASTO PEDRAL LINARES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y VOCAL REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ATACION DE SERV (RÚBRICA).

LIC. OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA (HÚBRICA).

C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ABROYO CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA (RÚBRICA).

JOSÉ RICARDO MONDRAGÓN TAPIA SEGRETARIO EJECUTIVO (RÚBRICA).

A V . S O S . J U D ! C ! A L E S

-- Openigent in a little of the common and the second seco

CAZDATO : EROSPO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CASTRITO DE TOLUCA E DA O TIO

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Cipalityo Civil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en sinada de RICARDO VALDES VALDES Y EDGAR VALDES 11, JOES, sa señalar las diez horas del día veintiséis de febrero cos mil patorce, a siecto de que tenga verificativo LA THIMERA AL MONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ticizado en calle La Gloria, sin núrriero, en San Diego La Huerta Linicipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con e a caperficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antonadenteis Registrales: asiento 1073, volumen 32, Libro en nero. Sección Primera de fecha diecinueve de abril de dos mil ada. Superi de de 740 metros cuadrados: al none: 50 metros 🔗 👑 Daldomero Maidés Guadagama: ai sun 50 metros con Ligas Valdos Vaidés; al orientes 14.30 metros con calle La Gloria; cominci 19.30 riletios con Edgar Valdés Valdés. A nombre de TUNEDO VALDES /ALDES, inmueble valuado por la cantidad THI JORGEO PETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 LUNGELA WARDHALL Mismo que se subastará en pública propineda sinviendo de base para el remate la cantidad de ALMORODICO ASETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 JONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el no un de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos totocras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, unificialidase expedir les edictes correspondientes para su palalicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de solatos, quel se autilicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL COM ERNO(cel facado de México y en el Boletín Judicial, así pumo en la ficble de plésos del duzgado, sin que nunca medion com po do nuocicios entre la última publicación del edicto y la dinumada, por lo que convóquese posicres, notifiquese personando e a la parte demandada, y cítese a los acreedores, que aperecen en el certificado de libertad o existencia de no vamenes que extilaió el promovente, en el domicilio que indica er les course de l'useria, siendo postura legal la que cubra el l'imitate total ris la suraa que sirve de base para el remate, en el

entendido de que en caso de que la postura defiera ser extibida en billete de depósito o cheque de caja o certificacio, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmusble a rematar se obica en Calimaya. Estado de México, en consecuencia, pirese estado de Calimaya. Estado de México, en consecuencia, pirese estado del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo Dado en Toluca, México, el día quince dias dei mes de enero de año dos mil catorce. Doy fe.-Validación: Fecha de acuerco que ordena la publicación catorce de enero de dos mil catorce. Secretario de Acuerdos. Licenciada Alicia Zanabria Calixto. Fúbrica.

268,-22, 28 enero y 4 fearero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En di expediente mercado con el numero 546/2013. MARIA ESTHER GARCIA ROSALES, promueve ante el Juzgado Cuinto Civil del Distrito Judicia de Chaico, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicia, no Jordandica Informacion de Dominio, respecto del inmuebre fonominado "Macalco", ublicado en calle 20 de Noviembre sín, so el Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superircie aproximada de irraccientos cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y colindancias: al norte: 09.00 metros colinda con Pedro Ramos Padilla, al sur: 09.00 metros colinda con Calle 20 de Noviembre, al oriente: 38.60 metros colinda con Dolores Zavala, y al poniente: 39.00 metros colinda con José Manuel Ramírez Acosta.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIEANO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se ordan con igual o mejor derecho pasen a deducitic a asta Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de enero de dos mil catorce (2014).-Doy te.-En cumplimiento al auto de facha veintocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013).-Dado a los nueve (09) días de chero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Uc. Ana Mana da la Cruz Trejo.-Rúbrica.

389.-29 eneroly 4 fabrers.



JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE; 891/2007.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN Y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, expediente 891/2007.

México, Distrito Federal siendo las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, día y hora para que tenga verificativo en el expediente 891/07 el remate en séptima almoneda a que se refieren los autos de fecha ocho de octubre de das mil trece. Respecto del bien inmueble materia del presente iuicia identificado como casa identificada como Plazuela Cuatro de la Avenida Plaza Central y lote de terreno Bi familiar número treinta y tres izquierdo de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El C. Juez acuerda.- Se le tiene por hechas las manifestaciones que indica la parte actora por conducto de su apoderado y de conformidad con la disposición legal señalada para que tenga verificativo el remate en octava almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las once horas del dia dieciocho de febrero de dos mil catorce. Por le que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo como postura legal la cantidad de \$381,202.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N) que es el resultada de menos el dioz par ciento de la cantidad de \$423,558.48 VEINTITRES (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 48/100 M.N.), que sirviá como base para el remaie en la séptima almoneda. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóvoll. Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordena la publicación de los edictos ordenados en autos on los lugares públicos de esa localidad así como en el periódico de mavor circulación de conformidad con las leyes de esa jurisdicción sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada de \$381,202,64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N). Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las doce horas con veinte minutos de esta fecha, firmande los que en ella intervinieron, el suscrito Juez Vigésimo Octavo de la Civil Agabito Campillo Castro y Secretario Auxiliar de Acuerdos "A", Licenciado Guadatupe Perez Paima que autoriza y de fs.-Doy fe.-La C. Secretaria de Anuerdos "/". Lio. Remedios Martinoz.-Ráprica.

444.-4, 10 y 14 lebrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVII. MEXICO, D.F. E D I C T O

year meneral managaran nagaran salah s

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicia Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de NORA ANGELICA RODRIGUEZ DE ANDA y ANDRES

FAVILA MUNOZ, expediente número 373/2012, el C. Juez Quincuagésimo de la Civii, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en: unidad privativa cincuenta y cuatro, construida sobre el lote condominal diecinueve, de la manzana veintiuno, de conjunid tipo mixto, habitacional de interes social, popular, industrial, corneccial y de servicio denominado "Las Américas" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y elementos comunes que le carresponden, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas con treinta minutos del veintiséis de lebrero de dos mil catoron; sirviendo de base la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido per el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo, por lo que se convocanpostores...-Mexico, Distrito Federal a 22 de enero de 2014.- La C. . Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos, Rúbrica.

443.-4 v 14 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA. SE CONVOCAN POSTORES.

En las autas del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de CORTES GRANADOS DIANA IBET, con número de expediente 1132/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha ... México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil trece. Que en su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito de la parte y actora y como se solicita, atento al estado procesal de les autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veimiséis de febrero del das mil catorce. Con fundamento en la dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicada en vivienda de interés popular conocida como casa "D" de la calle Circuito Reat de Querétaro, construida sobre el lote de terreno número 3 de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado Real de Costitián II. ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México debiendose anunciar el remate por medio de edictos, mismos se fijarán por ríos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en las de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábites y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras panes de la cantidad de OUATROCIENTOS NOVENTA Y SETTE INIC TRESCIENTOS PESOS in para tentar parte les la sucasia, "La licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijuda para el citado remate del immueble. antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. En virtud de que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de esta jurisdicción, gírose atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y conforme a la Legislación aplicable en ese lugar. Queda bajo la estricta responsabilidad de la actora la exhibición del certificado de gravámenes y avalúo respectivos debidamente actualizados a la fecha de celebración de la audiencia de remate.-Natifiquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésima Sexta de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Day fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

441.-4 y 14 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 1415/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por SIMON CRISOFORO MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ESCOLASTICA HERNANDEZ GARCIA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número. Barrio Santa María en el Municipio de Maiinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.80 metros con Manuel Helmández García, al sur: 21.00 metros con Agustín Hernández García, al griente: 12.07 metros con calle de su ubicación (20 de Noviembre), y al paniente: 12.68 metros con Teresa Reynoso García, con una superficie aproximada de 264.83 (doscientos sesenta y cuatro punto achenta y tres metros cuadrados) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicha bien inmueble en virtud de las razones que hacen valer y que par proveído de fecha nueve de enero del aña des mil catorce, se admitteron las presentes diligencias en la vía v forma propuestas y se ordenó la expedición de las edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catarde.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

440.-4 y 7 febrera.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 994/2013, promovido por DIEGO ALEJANDRO DIAZ RUVALCABA en su carácter de a bacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE SIGIFREDO DIAZ MARTINEZ, promoviendo Procedimiento Ordinario Civil sobre Inexistencia del Contrato de Cesión de Derechos en contra de MARTHA DIAZ MARTINEZ y OTROS, respecto el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del Contrato de Cesián de Derechos de fecha dieciseis de junio de dos mil acho, par no ser la firma del supuesto Cedente. b). Del Lic. Luis Gerardo Bernal Baledon Corredor Público Número 14, Plaza Estado de México, la nulidad de pleno derecho del acta número diecisiete mil setecientos sesenta y seis, de fecha dieciséis de junio de dos mil acha, por ser falsa la firma del cedente, c).- Del C. Registrador de la Función Registral de Ixtlahuaca la cancelación de cualquier inscripción o trámite realizado por la demandada. d).- El pago de gastos y costas que se originen del juicia.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, con fundamanto en el artículo 1.181 del Código de Pracedimientos Civiles, se ordenó emplazar a JORGE

GARDUÑO GONZALEZ, a través de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódica de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijaran, además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previniendo al demandado JORGE GARDUÑO GONZALEZ para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las personales, se le practicarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Méxica, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cinca de diciembre de das mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Gardung Guadarrama.-Rúbrica.

451.-4, 13 y 24 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 679/13, relativo Procedimienta Judicial no Cantencioso, Información de Oominio, promovido por ENRIQUE PEÑA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en la vialidad Ignacio Comonfort, número trescientos siete, Santa María Zozoquipan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 64.25 metros con Miguel Peralta, Félix Peralta y Gasolinera; al sur: 66.35 metros con Paula Peña Desales; al oriente: en 30.15 metros con vialidad Ignacio Comonfort y al poniente: 31.10 metros con Margarita Sánchez, Vicente Sánchez v Manuel Desales; con una superficie aproximada de 1,999.48 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otra periádica de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces can intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor a igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintiuno de enero del año dos mil catorce.-Ooy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

449.-4 y 7 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 1030/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de la Posesión promovido por BELEN FONSECA MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "La Veguita", ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuada, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 63.80 metros con Gregario Sánchez Moreno; al sur: 48.50 metros con carretera y 24.00 metros con Abel Campuzano Martínez; al criente: 178.20 metros



con Antonio Becerril García y Regina Morales Guadalupe y al poniente: 22.00 metros con Abel Campuzano Martínez, 163.00 metros con Germán Bernal Orozco y 10.00 metros con Maria del Carmen Gasca Hernández. Con una superficie total aproximada de 12,425.34 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveídos de veintidos de noviembre y veintidos de ocubre ambas fechas de dos militrece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por le menos dos días, on el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos Ley.

Dado en la Ciudad de ixtlahuaca. Mexico, a los veinte dias del mes de enero del dos mil catorce.-Doy ie.-Vaudación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduno Guadarrama.-Rúbrica.

446.-4 y 7 febrein.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T C

EXPEDIENTE NUMERO: 22114.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA TERESA JUAREZ JUAREZ, promueve Procediniento Judicial no Contenciose de Información de Dominio, respecto del predio urbano, ubicado en calle privada Cuauhtémoc sin número del pueblo Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco. Estado de Mexico, y flene las siguientes medidas y colindancias: al norde: misc 20.40 metros y linda con David Juárez Palemero; al sur: 28.40 metros y linda con Abraham Serna Vallec; al oriente: 20.00 metros y linda con calle privada Cuauhtémoc al poniente: mide 20.00 metros y linda con Ricardo Testas Anton, con una superficie total de 568.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Oludad, por dos veces en cada uno de etios, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidos días del mes de enero del año dos mín daterce-Doy fel-Secretario de Acuerdos, Lic. Aficia Apolineo Franco-Rébrico.

482.4 y 7 (cmc to).

JUZGADO TRIGRESIMO SEGUNDO DE LO CIVO MEXIDO, DUR. E DI O TIO

or an empartmental or retained, but the control of the experience of the control of the control

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALGER GARDUÁO MOIRON EN OCUTIVA DE ACTURO FERNANDEZ CUTIERREZ ULLOA, EXPEDIENTE NUMERO 684/2002, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 101, DEL

EDIFICIO 109, DE LA CALLE DE CAPUCHINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE PROVENIENTE DE LA FUSION DE LOS LOTES 97 Y 99 DE LA MANZANA G. DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES", QUINTA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUGALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS DERAN EN AUTOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$770,000.00 'SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/ 109 MONEDA NACIONAL). PRECIO DE AVALUO MAS ALTO. FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA. Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVISTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE. IGUAL PLAZO -SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RUBRICA.

124-A1.-4 y 14 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXP. NUM. 1619/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Jaicio Especial Hipotecario premovido por REYNA TREJO GUILI ERMO en contra de NORMA ANGELICA GALVAN MENDEZ, el C. Jeez Cuadragésimo Quarto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo orgenado en audiencia de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce y a nos de diez de enercy siete de fence o y diez de diciembre, todos de ano en curso, y para que tenga venificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujection a tipo del bien innueble hipotecado consistente en mimero diicial 64 de la catte de Oyamel y lote de terrono que coupa y le corresponde número 25, de la manzana "A", 143, de la zona 01, del ejido "San Miguel Chalmo V, en la actual Colonia Dosques de Primavera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distruo de Tlainepantla. Estado de México, se señalso las diez horas del día veintiséis de tebrero del año dos mis catorda, debiendo composarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tespreria del Distrito Federal, así como en el periódico. Unirio de Mexico", asimismo, girese atento exhado as Juez comprendita de el Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de Mikrico, para que se sinta publicar un los tableros de avisci de dicho Juzgado da la Receptoria de Rentas y en los lugares de centimiero la edictes cintos ordenados, haciéndose mención que la base para el remato en segunda almoneda fue la cantidad de UN MILLÓN CUNCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.M. respecto del immueble materia del presente juicio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete díes hábiles, y entre la últime y la focha del ramate igual plazo.-Adiarando al C. Juez extrortado que las publicaciones de edictes deberán publicurso en las tableros del aviene del Juzgado. En la Receptoría de Rentas, en el Boletin Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO todas de la Entidad respectiva, así como en un periódico local de mayor pirculación en la Entidad, por dos veces de siete en sieta días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atente a lo dispuesto por el artículo 570 del

Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- México, Distrito Federal, a 1 de diciembre de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

124-A1.-4 y 14 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

PEDRO GUŹMAN MONDRAGON.

MARÍA DEL PILAR GUZMAN BEAS Y ALICIA MENDOZA CORONA, por su propio derecho, y la primera en su carácter de donataria de los derechos en propiedad de ERNESTO JOSE GUZMAN MONDRAGON, bajo el expediente número 11/2013, oromueven ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A. La disolución de la copropiedad respecto del bien inmueble ubicado en San Bartolo Guautlalpan, sin número, Municipio de Zumpango, Estado de México, inscrito bajo la partida 1720, volumen 84, Libro Primero, Sección Primera, respecto del contrato de fecha 13 de enero de 1970, propiedad adquirida en copropiedad; B. Una vez realizada la disolución de la copropiedad se adjudique a cada uno de los copropietarios su parte alícuota que les corresponde, toda vez que el inmueble admite cómoda división; C. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de oposición del demandado; invocando para ello que con fecha 20 de enero de 1970, los señores ERNESTO JOSE, PEDRO e IGNACIO de apellidos GUZMAN MONDRAGON, adquirieron en copropiedad el inmueble ubicado en Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, con una superficie de 8,176.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 112.40 metros con fracción restante: al sureste: 89.20 metros con camino: al sur: 80.90 metros con lote nueve y al poniente: 80.00 metros con lote seis, acreditándose con la copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Zumpango, México, de fecha 27 de octubre de 2010; inmueble que tributa a la Tesorería Municipal de Zumpango bajo la clave catastral 115 46 255 03 000000; mediante escritura pública número 17,731 de fecha 1 de septiembre de 2011, el señar ERNESTO JOSE GUZMAN MONDRAGON, le otorgó en donación su parte alícuota que le corresponde a MARIA DEL PILAR GUZMAN BEAS, respecto del inmueble mencionado, que a la echa ha fallecido el señor IGNACIO GUZMAN MONDRAGON, nombrando como su única y universal heredera de todos sus bienes a su esposa ALICIA MENDOZA CORONA, asimismo manifiestan que no es su deseo continuar con la copropiedad con el hoy demandado PEDRO GUZMAN MONDRAGON. De conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita, esto mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado, dejando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de

Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de diciembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

125-A1.-4, 13 y 24 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete y dieciséis de enero, ambos del año dos mil catorce, uno y dieciséis de octubre, cinco de julio, quince de marzo, todos del año dos mil trece, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V., en contra de HUGO HUMBERTO HERRERA RIVERA, expediente 20/2011, el C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del año dos mil catorce.- Dada nueva cuenta..." "...siendo lo correcto: audiencia de remate en segunda almoneda..." "...México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del año dos mil catorce..." "...se señala nuevamente para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce..." "...México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre del año dos mil trece...." "...y en alcance al proveído de fecha uno de octubre del año en curso, el remate en segunda almoneda..." "... se tomará como base la cantidad de \$3'152,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.), con una rebaja del veinte por ciento..." "...México, Distrito Federal, a guince de marzo del año dos mil trece..." "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en..." "...almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa 26 de la calle Colegio de Niñas, construida sobre el lote número 16. de la manzana 21, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México..." "...Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal..." "...Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgada, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio...

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo).- Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Valenzo López.- Rúbrica.

453.- 4 y 14 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO FERNANDEZ

DE LARA SANCHEZ y BEATRIZ TREJO DURAN, expediente 519/1999; obran las siguientes constancias que a la letra dicen: México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, para que tenga verificativo la audiencia de remate (...) del inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento tres del edificio dos construido sobre la fracción dos (remano) que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granias de Guadalupe en Cuautillán, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesprería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", (...) Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, girese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, (...) Notifiquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LÍCENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LDPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. México, Distrito Federal a diecinueve de junio del año dos mil trece. Dada cuenta con las presentes actuaciones y, toda vez que el procedimiento es de orden público con apoyo en los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, por lo que hace al proveído de fecha trece de junio del año en curso en donde dice: "...C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO,..." debe decir: "...C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO,...", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente formar parte integral del auto materia de la aclaración, (...) Notifiquese. Lo provevó v firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con trointa minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil trece, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, (...) La C. Juez Acuerda: vistas las manifestaciones emitidas por el compareciente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre del año en curso, fecha que señala a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveído de fecha trece de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, (. . .) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. Doy Fe. México, Distrito Federal a dos de septiembre del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el

escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ y BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderados de IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, OBJETO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 39,638 que para tal efecto exhiben, a quienes se les tiene señalando comicilio y autorizando a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan. Vistas sus manifestaciones, se tiene a los promoventes exhibiendo copia certificada del instrumento notarial número 39,657 que contiene la fusión de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada o que se extingue con IXE, SOLUCIONES, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE ENTIDAD REGULADA, GRUPO MULTIPLE, OBJETO FINANCIERO BANORTE Sociedad Fusionante o que subsiste, por lo que resultará causahabiente a título universal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. Y quedarán incorporados al patrimonio de IXE SOLUCIONES S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, todos los archivos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, (...) Notifiquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE, ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- Doy Fe. México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ y BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderados de la parte actora, a quienes se les tiene haciendo sus manifestaciones en relación al proveído de fecha dos de septiembre del año en curso y aclarando el nombre de la parte actora, en consecuencia, gírese atento oficio a la Oficialia de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que se sirva realizar en su base de datos la corrección del nombre de la parte actora para quedar como SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, debiéndose hacer las anotaciones respectivas en el libro de Gobierno y cambiar la carátula con los datos correctos. (...) notifiquese personalmente a la parte demandada. Notifiquese. Lo provevó v firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. Doy Fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda sin asistencia de las partes o de persona alguna que legalmente las represente, (...). Agréguese a sus autos el escrito de BERNARDITA FLORES GUTIERREZ en su carácter de apoderada de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, como lo solicita y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minuios del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la publicación de los edictos en el lugar en que se ubica el inmueble materia de la presente controversia y a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en autos, (...) Con lo que siendo las diez noras con cincuenta minutos se da por terminada la presente, firmando para constancia la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. Doy Fe.- México, D.F. a 13 de diciembre del 2013.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.



JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNERANTLA E D 1 0 T O

En les autos del expediente 1573/2005, relativos al Juicio Ordinario C.Vi., premevido por INSTITUTO DEL FONDO MACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (MESONAVIT) en contra de CHAVEZ LOPEZ LAZARO, en su resimiento al auto de fecha disciblete de diciembre de dos mil tirion, se señaran las once hores del día disclocho de febraro del still des mill spierbet para que tanga verificativo la primera al origida de reins e du bien inmueble dade en garanila, ubicado car el departamento cinos loto ejeta, manzana veinticuatro del confucto habitacional dardines de la Cañaca, actualmente sin -merc oficial de la laita Viciotas, Colonia Ciudad Labor, Ty Mán. Estado da Merdos, sirviendo como base para el remate is panddad do 3600.000.00 (TRESDIENTOS TREINTA Y TRES TO PESOS 60.100 NOMEDA NACIOMAL), quo corresponde a ito svaltos presentados por los peritos ne<mark>mbrados por la parte</mark> secure, y el momercido a la parte demandada en rebeldía, siendo preuva regal la que cubra of importe fijado en el avaldo que sirvid un case para arre nota, en conse mancia, de conformidad con lo que estableço el untíquio 2.234 del Código de Procedimientos Chvies, antinciese su venta en el periódico conocido como Zi Ropsode "CACETA DILL'ROBIERINO", en el Boletín Judiciai y en la table de ávises de este ouzgado por una sala vez, por lo que para esta útima, témense los autos al Notificador a efecto de que resilius la publicación ordanada, sin que cor ningún motivo medior menda de siero dias antre la publicación del último edicto y la facita señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Se expide el presente a los velnticuatro dias del mes de enero doi año dos miligatoros. Doy Fe.- Auto que ordona la publicación de adictes de discisiato de diciembre de dos mil trece. Expedide por la Frimer Şepretarici Secretaric Judiolar, Licenciada, Sammy Gusana Mejia Saretlana, Primer Sporecario - Rúbrica.

455.- 4 febrero.

ALCHATZH ARBING SECULTUR ACHARTAN ALCH DOGAĐIJUS OPINAMA (UMBORO) (UMBORO)

TO BE CONTROL OF THE CONTROL OF THE

DIFF ESTELA GUT ERREZ BALDERAS.

Por este conducto se la mace saber que CECILIA PUGA 170, le definance en el expediente número 164/2013, relativo al circi Circina lo Otali a Propiedad por Prescripción Positiva ó Lusquin, promovido per CECILIA PUGA PICO en contra de la 70x 1.81814. GUTIERREZ BALCERIAS; del inmueble ubicado // Lus 19, franciaria à circia Adelfa López Mateos, numero 57, cultore i lugra da en la guidada Nezenualdóyoti, Estado de la financia de la circia de la superficie total de 185.00 metros consecuente à la secuencia de superficie total de 185.00 metros consecuente à la secuencia de la

La carre notiva menifiesta que con fecha 18 de mayo del 2002, helabro no uralo privado de compraventa con SARA ECTISTA GUTIERNEZ BALDERAS, fecha en la que se encuentra pe novesión del harceulo mencionado, inmueble que dice poseer de manera pacifica, continua, de buena fe y a título de dueña.

21. Investe se encuentra inscrito en el Instituto de la Sunción Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos recutmees: partida 633, volumen 241, libro 1°, sección primera, folio real número 13243, de fecha 14 de enero de 2002.

igno andose su comicilio, se les emplaza para que dentro de termino de treinta días contados a pertir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarios a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercicidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentre de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Fara su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyoli, a los veintisiate días del mes de enero del dos milicatorce. Dov fe.

Fecha del zouerdo: 14/enero/2014. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil do Nezahualcóyoti, Estado de iviéxico, Lio. Félix Ignacio Bernal Martínez, Aúbrica.

57-81.-4, 10 y 24 febrero.

Juzgado tercero com de primeta instancia Nezamualogyoti, mexico e d i c t o

יים או המוש הגד שו ברשעיים או ממוש שומים ומשומים המשומים או בעני או בייני או איים או האודים או האודים בא האודים

PACMOTORA E NIMOGILIADIA ARIES, S.A. 6 INMOBILIARIA LULIBERT, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

For asta conducto ac le maca saber que FRANCISCO (SIGNAMER HERNANDEM les demanda le PROMOTORA E MMCRILLARIA ARIES, S.A. e INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., en si expediente número 117/2011, relativo al Juicio Ordinado Chall la propiedad por usucapión, respecto de una fracción del Into de tenero concordo oúblicamente con o lote 35 de la manzana 32. ubicado en clazuela 10 de la Avenida Plaza Gentral. dal Fraccionamiento Plazas de Araçón, Municipio do Nezaltualcóyoti, Estado de México, cuya superficie total ce de 360.00 metros quadrades, con las sloulentes modidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 38; al sur: 18.00 metros con lete 27 y 28; al oriente: 24.00 metros, con lote 24 y 25; al poniente: 12 metros con lote treinta y cuatro del la cual el actor le reclama las siguientes medidas y colledencias, al norte: 8,00 metros polindando con Piazuela 10 de la Averlida Gentral, al sur: 6.00 metros colindando con lute veintisiate, al criente: 12.00 metros colindando con mismo lote 35 y casa G2, al poniente: 12 00 metros colindando con mismo lote 35 y casa GR.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del immueble materia de la liais, es el contrato de compramenta con reserva de cominio celebrado con la EMPRESA IMMOBILIARIA LULIBERT S.A., de fecha velntitirés de junio de mil novaciantos cohenta y seis, fecha desde que el señor FRAMICISCO GONZALEZ HERNANDEZ, coupa la posesión real y material del immueblo materia de la litis, razón por la que se caranta conto único y legitimo dueño del predio materia del presenta uticin, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumbida, además de que ha ejerciado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejeras con dinero de su propio peculio y ha bagado los impuestos del mismo y hacita el dominio en compañía de su familia.

El inmueble se encrientra inscrito en el Instituto de la Focición Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos exprescess partida 75, volumen 198 libro primero, de la sección otimera de techa uno de febrero de mil novecientos noventa, a nombre de PROMOTORA E INMOBILIARIA ARIES S.A.



Ahera bien ignoránduse el domicilio de HROMOTORA E IIMOBILIARIA ARIES, S.A. e INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., por proveídos de fectia cinco de diciembre de dos militraco, se ordenó emplazarie por este modio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la ditima hublicación de este edicto, comparezcen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarios a dar colitestación a la demanda seguida en su contra, apercicidos que de no hacerlo el zaicio se neguirá en sa rebaldía, asimismo se le apercibe para que señalen domic le dentre de la le lumscripal de convel denal de aste luzgado ya que de no hacero las signientes notificaciones de les harán por Boletín Judicial.-Doyrie.

Para su publicación con tres veces de siete en stete días en la GACILTA DEL GOBIARNO, en el periodico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boretin Judicial, expenidos en Cludad Nezahuatz/vollt, el vointicuatiro de entre de das mil-

Februa dei acuerdo: cinco de diniembre de des mil tracol-Frimer Secretario de Aquerdos del Juzgado Tembro de la Civil del Distrito Junicial de Nezahualcéyott. Estado de México, Lic. Germán Jungz Flores, Rúbrica,

58-B1.-4, 10 y 24 fabrero.

NELON PRESIDENT PROPERTY OF THE PROPERTY OF STREET OF STREET OF STREET OF STREET

SUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

En el expediente nómero 31/2014, PATRICIA GALINDO ALARCORI promueve en la via de Procedimiento Judicial no Contendit so, Información de Dominio, respecto dal terreno que so denomina "Tleizompa", y se encuentra ubicacii chiel pucblo de Proyes Acchae, Municipio de Tecámae, Estado de México, con las aguientes modidos y colindancias; a' norte: 24.00 met.os linda con Teresci Gallinco Solaros, al sun 34,50 metro. Tinda con Victor Histo Gallylo Scierce, all oriente: 44.00 metros Hyra con J. Isabel Mivere U., at peniente: 44.00 metres finda con critia sin nombre. Con una superficie total de: 1,518,00 matros cual andos.

Au temps de los signiciates hachos:

10-Que el bien inmucibio lo porsso conte i repletaria rivisde. mice mes de 5 feleco) anna de manera recifica, continua. rública, do buena is y de manera pública.

Migrant se describació a por dos vacas con la torvator da por la menca dos días en el Feriddico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Múxico y on one periódico de mayor direutación en outa postantón, se un tidian los presonnes si día vilettidos de enero su des influitiones-den foi Storetans de Adserios. Liu Affrede Bodríguez Alvarez, Eubrica...

-18 -4 y 7 lebrero.

CLICADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA THE ARUAL COYOTE, MEXICO

EDICTO

FUBERTO PALOMARES ROCUE: En cumplimiento al auto de doce de diciembre de dos militrece dictado en el expediente número 99/2013, relativo al Juicio Ordinano Civil, nulidad de juicio concluido per traudulento, premovido por ALEJANDRO VARELA ARELLANO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de GRACIELA ARELLANO CARCAMO. en contra de OFELIA ROA MEJIA, se pape de su conocimiento

que se expido of presente edicto para substanta que la porte actors to the demandado las signification standings in). El inmucine ubicado en lota de taného vomítuálo, uno marcificio. Colonia Agua Azul, Grupo "A", super curdos cella (sug. Concys-(actualmente conocida como calle Lago Chaga), mishar salici-154, Municipio de Nezahudicoyott. Estado de Hedras po de dela p la masa herodasha de la sucesión intesta notacia de GAN CIET. ARREILANO CARCAMO, por ello esmando la nutidad de julicaconcluide por frauduliero del expediente 480/2000. Frimara Secra aría, juició sobre esecupion, promotión con OFELM ACA MEUNA en coura de ROBERTO PALCALABEC ROQUE GRACIELA ARTILLANO CARCAMO y O. Neg strador Público de la Propiedad y del Comercio de cola Ciudana constituinto lostitudo de la Fención Registral, seguido a ua ou lusz Orianto Dati de Nezequeloóyais Estado le Mósico, b) la prilia la Tegato Público de la Propiedad y del Comercio do Ciudad Merchaelodyott, México, para que concesa la instribum la tendecon motivo del juicio que seu decretado que ueca la desircoción roux activa de a dos y ocidimos de los efectos legales. que haya excendo y e) Pripago de gastos y costas los cagines. per la framitación de ést. Julidio folde voló que o las la submirables de Jorda sudida dues Produses o concumbo actual de la succesión a diches de GHACARA RHEL ARD GRACANO, y demanda la reluciónado DEL RUCCIÓ CO NOTA RECURSO. SRAUDULENTO, expediente 459/2009, lucho te USUCAHION promovide per CRELIA ROA MEUR en 1 july 10 PCERNTO . PALOMARÉS AGQUE y GRACIELA ARELLA, C GARCANO y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA EFERRADA. DEL COMBACIO DE ESTA OFIDAD PROFITA DE LO CARRA Municipio, porque ROBERTO HABOAMATO PODUM GARA indicar qual fue el documento tradiacivo da cioncció y qual fue el motivo del porqué utiliza el nombre de la entir i GEACIELA ABSELANO CARCAMO, adamba solo finta la nottorio de compraventa de uno de enero de mu novacionas actoral ly seomite la firma de GRACIELA ARFILLANC (CLACATAC), en dicho continui, con al sual ROTARTO PALIDIVACIA: BOCCE, salibi e acto indudente de vendor a OFREIA RO MILITIO, cuendo no estabilitiacultacul por ao adstir alagona (chiefa cor GRACIE) A estinic admittació por no indistrictinguna lo cera de commedia vi ARELLANC OMBOANO. Que en el confinto leferiro. El 1997O PALCUIARES I CQUE les el verillodos y Cri ELS 90 con ERA, es la el curador o foi intració de mundo, pues no diagra intermenta en la primera d'áusola del comin la africida, so d'accidenda la interior de la extente GRACELLA AFICULAMO CAROAMO. Inclume di ROMESTO PARIOMANIES ROCUE, risolbe SERDICIO que fueron diguidados según lo indice da oriente. Con ROMENTO CALOMARIES ROCUE como de como de como mentente de la composició de la como de ROBERTO FALOMARES BOOLE consideration of the consideration of the construction of the inducate, sales como de liner la casa en la tarde el el cur li an pingui, impino la poenvo, irmado, el sprime el la filma de GAN GITLA APERLANCE CARONICO DOS ESTADOS PERSONS SINTERN CONTRACTOR ARELIANC OF SCAMOUS FROM É docum de appliembre de crimpores estas llevenia y con ly eusur milita commutá rubinsentando la posesión del immucible premulcado. El actor le velimbro de nun de dos colitres. demando la sucesión que representa, tra cado cote el utido T., Tro Familiar de esta Cludad, expediento 531/03, co ci qualit si veira, aceve de agosto de dos mil trec se dictó auto declarativo de herederos, el calorde de lebrero de dos mil sels exhibic copias. cerificadas de la escritura del 1963 refendo, el veinticulatro de octubre de dos mil siete exhibió proyecto de palicción, con lo cual-Indica que la sucesión cos representa es propietaria y obserdora de air he inminole. Que en ma novecientos peventa, su permana-ROSSANA VARELA ARELLANO, vivia en el immicille etigiosa. Que en expediente 45\$708. OFELIA ROA MEJIA. llamo a ruidio «

ROBERTO PALOMARES ROQUE, emplazándolo por edictos, y a GRACIELA ARELLANO CARCAMO, la emplaza cuando ya estaba muerta y presentó a tres testigos falsos JUAN ANTONIO ORTIZ HERRÉRA, MIGUEL ANGEL GRANADOS ANGULO Y JOSEFINA LECHUGA CORIA, pero que la posesión y propiedad del lote les consta a los testigos NORMA ANGELICA VARELA ARELLANO, GUADALUPE REYES NEGRETE, MARIA DEL CARMEN BERNAL VARELA, Invocó los artículos 910, 911, 765. 790 y 791 del Código Civil abrogado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la incidencia, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el mismo en su rebeldía, y se declarará precluído su derecho. Publiquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de la entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento del presente juicio. Expedido en Nezahualcóyoti, Estado de México, a los veintiocho dias del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe,-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de diciembre de dos mil trece,-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

439.-4, 13 y 24 febrera.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

el expediente número 680/13, relativo Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por JULIA PEÑA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Dos de Abril, número treinta y tres, Santa Maria Zozoquipan en el Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros, con calle Dos de Abril, al sur: 24.10 metros con Victoria Tarres, al oriente: 89.40 metros con Agustín Meneses y al poniente: 87.00 metros con Pedro Sánchez: con una superficie aproximada de 2077.11 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y can las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, par dos veces can intervalas de par lo menos das días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, siete de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

450.-4 y 7 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 149/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje den minado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo

3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 14.35 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al sur: mide 18.99 m colinda con calle, al oriente: mide en 3 líneas: 10. 12.91 m colinda con Dolores Trinidad González, 20. 09.26 m colinda con Dolores Trinidad González, 20. 10.26 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide en 2 líneas: 10. 12.96 m colinda con calle privada, 20. 40.20 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 150/2013, MARIA DEL ROCIO JIMENEZ MANCILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección del Municipia de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.15 m colinda con Araceli Pèrez López, al sur: mide 13.90 m colinda con calle, al oriente: mide en 2 líneas: 1o. 10.82 m colinda con calle privada, 2o. 43.15 m colinda con calle privada, al poniente: mide 3 líneas: 1o. 10.14 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 2o. 24.75 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández O., 3o. 24.03 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández C. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periádico de mayor circulacián por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 151/2013, MAURILIA AURORA MANCILLA MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.95 m colinda con Juvencio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 12.79 m colinda con Araceli Pérez López, al oriente: mide 57.03 m colinda con calle privada, al poniente: mide 2 líneas: 1o. 38.06 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño, 2o. 25.05 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 152/2013, GILBERTO DANIEL MONTES CHAVARRIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 3ª. Sección, del Municipio de Amanaico, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.27 m colinda con Juvencio de la Cruz Ramírez, al sur: mide 13.89 m colinda con Tayde Hernández Ortega, al oriente: mide en 2 líneas: 10. 13.18 m colinda con Dolores Trinidad González, 2a. 39.67 m colinda con Dolores Trinidad González, al poniente: mide 57.34 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha,-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 153/2013, ANA LAURA JAIMES CARREÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, denominado "Capilla Vieja" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 41.62 m linda con el C. Pedro Jaimes García, al sur: 42.42 m linda con el C. Ricardo Jaimes García, al oriente: 09.00 m linda con el C. Efraín Limas Correa, al poniente: 09.00 m linda con la calle Josefa Ortiz de Dominguez. Superficie aproximada de 381.78 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-Lic. Marbella Solís de la Sancha.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 144/2013, CONCEPCION GONZALEZ GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 4.30 metros y colinda con Estela Gómez Becerril; al sur: mide 5.30 metros y colinda con calle Libramiento Sur S/N; al oriente: mide 18 metros y colinda con Jovita González Gómez; al poniente: mide 18 metros y colinda con Maribel González Gómez. Superficie aproximada de 81 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 145/2013, VIRGINIA SAENZ SALGUERO inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo S/N del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Brava, que mide y linda; al norte: 28.38 mts. y colinda con la Sra. Irma Gómez Bernal; al sur: 27.80 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero: al oriente: 7.80 mts. y colinda con Río Las Palomas; al poniente: 7.40 mts. y colinda con calle 1¹⁰ de Mayo. Superficie aproximada de 213.42 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo,-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solis de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 146/2013, CARMELO GONZALEZ QUINTERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libramiento S/N San José del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 30.00 mts. y colinda con José Luis Castillo A.; al sur: 30.00 mts. y colinda con la Sra. Margarita Bueno; al oriente: 10.00 mts. y colinda con la Sra. Paula Díaz Salguero; al poniente: 10.00 mts. y colinda con la calle Libramiento. Superficie aproximada de 300 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Vaille de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 dei Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha,-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 148/2013, TAYDE MANCILLA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entidi" en la comunidad de San Jerónimo 3º Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 13.89 mts. colinda con María Marisela Mancilla Castañeda; al sur: mide: 14.35 mts. colinda con León Cerrillo Sánchez; al oriente: mide en 2 líneas: 1º 27.26 mts. colinda con Dolores Trinidad González. 2º 26.68 mts. colinda con Dolores Trinidad González; al poniente: mide 53.94 mts. colinda con calle privada. Superficie aproximada de 764.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 147/2013. ANTONIA BELTRAN JACOBO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juan Villafaña del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.30 metros y



iinda con Equardo Ponce Benítez; al sur: mide 18.30 metros y linda con Efraín Barcenas Ochoa; al oriente: mide 13.00 metros y linda con Enrique Cruz Benítez; al poniente: mide 13.00 metros y linda con∫parretere Temascaltepec. Superficie aproximada de 244.00 metros :uadrados.

El Fregistrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor dimulación der tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber aguén set grada con derecho, comparezcan a deducido.-Valle de aguén set grada con enerción del 2014.-En suplencia del aguerrador de enerción del Comerció de Valle de Bravo, de cuerdo al alconoción del 27310000/884/2013 del Director Reneral. Lis. Warthold solas de la Sancha.-Rúbrica.

466.-4, 7 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E DIFORTO S

Control of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the sect

Exp. 189/2010 MIGUEL ESPINOZA SANCHEZ, conatribulación administrativo, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Minicipio de ixtapan del Oro, Distrito de Valle de 5rava, que reinie i juncio al norta: 15.80 mts. linda con María 1 casz Ignació: el sero 22.00 mts. finda con Sidronio Vetázquez; al conente: 19.00 mts. Inda con el C. Arturo García Enriquez; al poniente: 09.50 mts. Indo con peníno reat: superficie aproximada de 269.00 metros outroshos.

El Registrador. Jo entrada a la promoción y ordenó se publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tras veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirio. Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Preciedad y del Comercio de Valle de Bravo, de couerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic Martiella dons de la Sancha.- Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 140.2013, JOSE AUSENCIO TAPIA, inmatriculación paministrativa, sobre al immueble ubicado en San Martín Occadoriteped del Municipio de Ixapan del Ora, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: con 25 metros 90 centímetros colindo con Bulmaro ce Jesús: al sur: con 32 metros 33 centímetros colindo con Jose Alvarez; al oriente: 21 metros colindo con el callejón: al poniente: 17 metros colindo con una barranca; suparticie aproximada de 552.90 metros cuadrados

El Registrador, die entrada a la promoción y ordené su o dificación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor cultación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber culen se dieta con directio, comparezcan a deducirio. Malte cult. Missiscie 26 de enero del 2014. En suplencia del Vincitación di la Propiadad y del Comercio de Valle de Bravo, de cuta de 71 piños nomero 22721000/884/2013 del Director 3. tens - Licitación del Solis de la Sancha. Rúbrica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Date 1 1 2013. MARIA DEL CARMEN SAENZ 3 CTORIA. La accoulación administrativa, sobre el inmueble cacado en accorda Libertad sin de Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Yalie de Bravo, que mide y ilhab; al norte: 11.67 mts. Inuta con pulha Libertad; al sun 11.67 mts. Ilinda con calle

s - 1.0 1.0 m ki si o si umo il ordina della di propiati di propia

Independencia; al oriente: 18.19 mts. linda con Francisco Téllez Espinoza: al poniente: 18.19 mts. linda con el C. Armando Limas González; superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al ofició número 227810000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúprica.

456.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 142/2013, MA. INES MENDOZA RODRIGUEZ. inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blas de la Loza S/N del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. lineales y colinda con el patio del edificio escolar hoy Escuela Primaria Manuel Primo Archundia: al sur: mide 25.00 mts. lineales y colinda con el C. Rafael Rebollar Urquiza, actualmente con el C. Antonio Rebollar Pagaza; al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con el C. Rogelio Díaz Alvarado; al poniente: mide en tres líneas la primera mide 5.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza, la segunda mide 4.30 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza y la tercera mide 3.75 mts. lineales y colinda con la calle Blas de la Loza; superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados

E! Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirio.- Valle de Bravo. México a 28 de enero del 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General.- Lic. Marbelía Solis de la Sancha.- Rúbrica.

466.- 4, 7 y 12 febrero.

Exp. 143/2013, LUIS ALBERTO CABRAL RODRIGUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Fontanas S/N. Colonia Valle Verde, (antes Cruz Blanca). Avandaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.50 mis. y colinda con Maria Lilia Jiménez Estrada; al sur: 15.00 mis. y colinda con avenida Fontanas; al poniente: en tres lineas de 24,45, 4,64 y 13.30 mis. y colindan non Raúl Baez Urrincho y María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 36.25 mtrs. y colinda con Mario Rodriguez Estrada; al oriente: 36.25 mtrs. y colinda con Mario Rodriguez y José Guadalupe Rodríguez Zavala; superficie aproximada de 496.80 metros cuadrados

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias.- Flaciendose saber a quien se crean con dorecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo. México a 28 de enero del 2014.- En sublencia del Registrador de la Propiedad y del Comparcio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227610303/884/2013 del Director General.- Lio. Marbella Solis de la Sancha.- Rúbrica.

453.- 4, 7 y 12 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE 394VO E D 1 C T O S

Exp. 154/2013, LUIS GERARDO JAIMES CARREÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Llano, del Municipio de Ixlapan del Oro, Distrito de Valle de



Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. linda con el C. Fernando Jaimes Gómez, al sur: 24.00 mts. linda con la calle del Llano, al oriente: 13.70 mts. linda con la C. Brisa Morales Mejía, al poniente: 13.70 mts. linda con el C. Octavio Jaimes de Jesús. Superficie aproximada de: 328.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 155/2013, PABLO IVAN SANTANA GOMEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Centro, calle Sinaloa No. 3 del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15 mts. y colinda con el C. Luis Fermín Ruiz, al sur: 15 mts. y colinda con la C. Juana Domínguez, al oriente: 10 mts. y colinda con C. Ma. Magdalena Gómez y calle privada, al poniente: 10 mts. y colinda con el C. Domingo Avila. Superficie aproximada de: 150 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 156/2013, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca s/n, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 50.00 colinda con calle de acceso, al noroeste: 10.00 colinda con calle de acceso, al suroeste: 50.00 colinda con Alvaro Díaz Rodríguez, al sureste: 10.00 colinda con calle de acceso. Superficie aproximada de: 500 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 157/2013, ROSA DE JESUS SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al note: 9.48 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero, al sur: 13.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 23.76 mts. y colinda con el Río Las Palomas, al poniente: 22.46 mts. y colinda con Eugui Sáenz Salguero. Superficie aproximada de: 258.61 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

Exp. 158/2013, EUGU! SAENZ SALGUERO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.80 mts. Y colinda con Virginia Sáenz Salguero, al sur: 14.26 mts. y colinda con calle 5 de Mayo y 9.48 mts. colinda con Rosa S.S., al oriente; 22.46 mts. colinda con Rosa Sáenz Salguero y 3.00 mts. colinda con río, al poniente: 26.30 mts. y colinda con calle 1ro de Mayo. Superficie aproximada de: 474.69 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciendo saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero del 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, de acuerdo al oficio número 227B10000/884/2013 del Director General, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

456.-4, 7 y 12 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 28,503, del volumen 743 Ordinario, Folio 008, de fecha veintiséis de Diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA RANGEL MURILLO, que formalizan los señores JOSE LUIS MEJORAOA ROMAN, JOSE LUIS MEJORADA RANGEL, FABIAN ALEJANDRO MEJORADA RANGEL y ANA KARINA MEJORAOA RANGEL, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley,

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 27 de Enero del 2014.

LIC, LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO №. 36 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1.-4 y 13 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 28,479, del volumen 749 Ordinario, Folio 001, de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio



de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTORIO CORRAL, MIRANDA, que formalizan los señores MIRNA MARQUEZ GONZALEZ, MIRNA EVELYN CORRAL MARQUEZ, VICTOR HUGO CORRAL MARQUEZ y REY DAVID CORRAL MARQUEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al Título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 27 de Enero del 2014.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MEXICO.

123-A1,-4 y 13 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura

pública número 73435, de fecha seis de julio del año 2011. otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL MUÑOZ AGUILAR, a solicitud de la señora HEIKE DORA MARIE VIBRANS LINDEMANN (TAMBIEN CONOCIDA COMO HEIKE DORA MARIE VIBRANS) y de los señores CAROLINA EDITH INES y JAN MANUEL FERNANDO DE APELLIDOS MUÑOZ VIBRANS, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 88 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria aiguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio con la señora HEIKE DORA MARIE VIBRANS LINDEMANN (TAMBIEN CONOCIDA COMO HEIKE DORA MARIE VIBRANS), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores CAROLINA EDITH INES y JAN MANUEL FERNANDD DE APELLIDOS MUÑOZ VIBRANS.

Tlalnepantia, México, a 27 de enero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

123-A1,-4 y 13 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de enero del 2014.

El Suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,312 del protocolo a mi cargo en fecha 20 de diciembre del 2013, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE TENERIA SANCHEZ, que otorgaron los señores LUCINA VELAZQUEZ SANCHEZ, GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ y MARTIN JOSE TENERIA VELAZQUEZ este último representado en este acto por GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores LUCINA VELAZQUEZ SANCHEZ, GUADALUPE SONIA TENERIA VELAZQUEZ y MARTIN JOSE TENERIA VELAZQUEZ este último representado en este acto por GUADALUPE SONIA TENERIA L'ELAZQUEZ, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria cel señor - OSE TENERIA SANCHEZ, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor JOSE YENERIA SANCHEZ, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9 TOLUCA-MEXICO E D I C T O

Toluca, México, a 29 de enero de 2014

EMPRESA COLBY INTERNACIONAL LIMITED. PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le <u>emplaza</u> a efecto de que comparezca al Juicio Agrario de <u>CE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA</u>, que promueve el <u>LIC. FRANCISCO JOSÉ MEDINA ORTEGA, Apoderado Lecal del C. SANTIAGO DE LEÓN TREVIÑO</u>, dentro del poblado de CERRO CORDO, Municipio VALLE DE BRAVO, Estado de México; en el expediente 882/2019, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo <u>DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATOROE. A LAS DOCE HORAS</u>, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO (RÚBRICA).

Publíqueso el presente Edicto por des veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de VALLE DE BRAVO, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

445.-4 y 18 febrero.





EDICTO

MARTÍN COLORADO REYES
Parte interesada en los autos
de recurso de revisión 820/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil trece, dictado en el recurso de revisión 020/2013, promovido por el Secretario y Director de Recursos Humanos ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana representados por el Lic. Carlos Morales Santana, en contra de la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, dictada por el Magistrado de la Primera Sala Regional de este Tribunal, se notifica a Martín Colorado Reves, la sentencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, por medio de la cual se contirma la sentencia de fecha diecisiete de junio de dos mil trece cictada por el Magistrado de la Primera Sala Regional de este Tribunal; en donde se declaró la invalidez de la resolución negativa fota y condenó a la autoridad demandada a pagar a favor de Martín Colorado Reyes los haberes generados; por otra parte, se hace saber a Martín Colorado Reyes que queda a su disposición en esta Primera Sección de la Sala Superior, copias simples de la sentencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, radicado ante la PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ADAMA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

LIC. PATRICIA VÁZQUEZ RIOS (RÚBRICA).







EDICTO

SAMUEL GARCÍA MENA

En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013, promovido por Armando Azar Musalem, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Secretaría, Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana, Dirección General de Control Urbano, todas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social e Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, se llama a Juicio a SAMUEL GARCÍA MENA, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló diversos actos como impugnados y de los cuales podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Armando Azar Musalem, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 157/2013, radicado ante la SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCIÓN B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerla, se tendrá por perdido su derecho a SAMUEL GARCÍA MENA, en su carácter de Tercero Interesado; así como SE REQUIERE A SAMUEL GARCÍA MENA para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído que por Edicto se practicará, señale domicilio dentra de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL que para el caso de no hacerla dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA** CIUDAD DE TOLUCA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ. EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.---------DOY FE---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZÁLEZ (RÚBRICA).





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. JOSE AUGUSTO YAZQUEZ LEYTE.

Expediente No. CI/ISEM/OF/02C/2013.

Con fundamento en la dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Politica del Estado Libra y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primor párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidados de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento interior de la Segretaría de la Contratoria, publicado en la Gaceta del Gobien di el doce de febrero del dos milliocho; y 43 franciones VIII y XX, del Reglamanto Interno del finstituto de Salad del Estado de Máxico, publicado en la Gadata del Gobierno el doce de adosto del dos milionos, se la cita para: Oue comparezca a deschogar au garantia de audiancia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro ciado, diligencia que tendrá verificultivo el próximo diecicobo do fabraro de dos mil patorde a las 11:00 horas, en las eficinas que ecupa el Departar ento de Responsabilidades de la Contratoria Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente numero 917 casi con isubel·la Ottólica, segundo piso, Colonia San Sopastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativa por el qual se le cita, es por la presuma responsabilidad administrativa que se le atribuye, por incumplimiento a las coligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones Ly XXII del artículo 42 de la Ley de Respondabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los numerales 5.1, 5.3, 5.10, 6.2, 6.2.1 y 6.2.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-0012 del Empedients Ofinico, publicada en « Diario Oficial de la Pederación el quince de cotubre de cos milidoco. La transgresión a las disposiciones adales señaladas 🗥 el páriofo anterior de le atribuyen durante el desempeño de su cargo como tibolico General "A" 🕆 funcionec como tivedico General, edscrito al Centro Especializado de Atanción Primaria a la Salud (CEAPS) un tenco portenecione a la Jurisdección Sanitaria Zumpango del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos en la Inspección número 341-6488-2013, practicada por esta Unidad de Contratoría Interna al rubro denominado "A la Asistencia, Permanencia, Productividad y Consulta Enterna en el Centro Especializado de Alención Primaria a la Salud Jallondo de la Cirlistilicción Sanitaria Zumpalego", en el ceriedo comprendido del uno do enero al calorde de junio de dos mil trece, en la que se determinó una observación de caracter administrativo disciplinario atribuida a Usted, que se desglosa a continuación: "Los médicos En Serratos Perez Guillermo... (Médico General "N"... Dr. Pamos Ordorica Luis Sulvador (Médico Especialista "A"), Dra. Clamente Villarreal Misarai (Medico Genera: "A") y Dr. Vázquez Leyte Auguste (Médico General "A"); adscritos al Centro Especializado en Atención Primaria a la Salud Jultenco, llenaron de manera incorrecta los apartados de la Historia Clínica y Nota de Evolución, documentos que interpren los experientes clínicos con número SP117... SP1136 y

Por lo expuesto, se lo atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter discletirario, toda vez que de las constancias que integran la inspección de cuenta, se observa que usted durante el desempeno de su cargo como Nédico General "A" y funciones como Médico General adscrito al Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud (CEAPS) daltenco perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Zumpango del Instituto de Salud del Estado de México, omitió conforme a la normativa vigente, describir en la nota de evolución que elaboró en fecha veintidós de tebrero de dos mil trece, ugregada el expediente clínico numero F1640, que obra a foja 49 de los autos, la evolución y actualización del cuadro clínico (incluido tabaquismo, alcoholismo y otras adicciones), así como la vía de administración del medicamento; aunado a que dicha nota no contiene su nombre completo.

Por otra parte, se nace de su conceimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTEU TIENE EL DERECHO DE DERECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O À TRAVES DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para er caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 tracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contratoria Interna (ubicado en el demicilio que se señas en el segundo pármio del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía

Para su publicación por una sola vez en la Gageta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulacion a nivel Hacional.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/47/10

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce, así como al punto resolutivo sexto de la resolución de fecha doce de julio de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/47/10; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha doce de julio de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Gerardo Miguel

Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos

mil seis.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supietoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina confirmar

el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/47/10, dei dieciocho de octubre de dos mil diez, fincado a los ciudadancs, Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, por la cantidad de \$214,463.00 (doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cero centavos en moneda nacional), monto que deberán resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonic la Isla, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso

contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San

Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir

de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y Presidente ...

Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo

dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.

QUINTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los

efectos conducentes.

SEXTO: Notifiquese a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla,

México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis,

SÉPTIMO: ...

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA) C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior ce Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquest por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/39/09

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce así como al punto resolutivo séptimo de la resolución de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/39/09; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO:

SEGUNDO:

Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo del ciudadano **Gerardo Miguel Camacho Sánchez**, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, en virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución por un monto total de **\$2'980,366.00** (dos millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y seis pesos con cero centavos en moneda nacional).

TERCERO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se confirma el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/ PPR-AF/39/09, del veintinueve de octubre de dos mil nueve, para fincarse en definitiva al ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, por un monto total de \$2'980,366.00 (dos millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y seis pesos con cero centavos en moneda nacional), monto que deberá resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonio La Isla, México, debiendo remitir constancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará electivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

CUARTO:

Se hace del conocimiento del ciudadano **Gerardo Miguel Camacho Sánchez**, Presidente Municipal de San Antonio La Isla, México, administración dos mil tres-dos mil seis, que le asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO:

Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Gerardo Miguel Camacho Sánchez** y ..., Presidente y ... Municipales de San Antonio La Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que tuviera verificativo en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.

SEXTO:

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO:

Notifiquese la presente resolución, ... a los ciudadanos Gerardo Miguel Camacho Sánchez y ..., Presidente... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA) C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 5000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supetoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ (RÚBRICA).





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/29/10

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

CIUDADANO GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, A DMINISTRACIÓN 2003-2006.

PRESENTE

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce, así como al punta resolutivo sexto de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/29/10; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

PRIMERO:

Esta Autoridac determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Gerardo Miguei Camacho Sánchez..., Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administracion dos mil tres-dos mil

SEGUNDO:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina confirmar el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/29/10, del veintisiete de agosto de dos mil diez, fincado a los ciudadanos, Gerardo Miguel Camacho Sánchez Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla. México, ourante la administración dos mil tres-dos mil seis, por la cantidad de \$957,309.28 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos nueve pesos con veintiocho centavos en moneda nacional), monto que deberán resarcir ante la Tesorería Municipal de San Antonio la Isla, México, debiendo remitir conslancia a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO:

Se hace del conocimiento a los ciudadanos **Gerardo Miguel Camacho Sánchez** Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla. México, durante la administración dos mil tres-dos mil **s**eis, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince dias hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO:

Lo actuado en el presente expediente no exime a los ciudadanos **Gerardo Miguel Camacho Sánchez...**, Presidente ... Municipales de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto u omisión que hayan efectuado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.

QUINTO:

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro que al efecto lleva la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

SEXTO:

Notifiquese al ciudadano Gerardo Miguel Camacho Sánchez, Presidente Municipal de San Antonio la Isla, México, durante la administración dos mil tres-dos mil seis, en el domicilio registrado ante esta Autoridad, ubicado en Alvaro Obregón sin número. San Lucas Tecemajalco, San Antonio la Isla, México; ...

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA) C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposicion para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción til del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de iFiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulacion estatal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CIUDADANO GONZALO ANACLETO GABINO SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO, DEL 30 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2009, ADMINISTRACIÓN 2006-2009

PRESENTE

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2821/2013 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/321/13 "...se le cita para el día diecisiete de febrero de dos mil extoroe, a las queve horas con treinta minutos, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matameros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Tolucu, México, para otorgarie el darecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Sindico del 10 de abril al 07 de junio de 2009, administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de abril, mayo y junio de 2009, practicada al Municipio de ixtapan del Oro, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de ixtapan del Oro. México, por el monto de \$93,526.00 (Noventa y seis mil seiscientos veixuiséis pesos tin/100 Moneda Macional) ..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Iviariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supietoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita, señale domicilio para ofr y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificaran tambien vía edicto.

Publiquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días del mes de enero de dos milicatorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

A T E N T A M E N T E EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ (RÚBRICA).



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. FRÁNCISCO JAVIER ESTRADA GÓMEZ TESORERO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/24/2014, de fecha nueve de enero de dos mil catorce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/288/13 "...se le cita para el día veinte de febrero de dos mil catorce, a las once horas, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le implitan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de Tesorero Municipal de Tianguistenco, por el periodo comprendido del 22 de mayo de 2007 al 17 de agosto de 2009, durante la administración 2006-2009, derivado de la revisión a los informes mensuales de febrero, julio y agosto de 2009, por el monto de \$42,804.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).







"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Toluca de Lerdo, México, a 24 de enero de 2014.
Oficio Número: 226080000/CI/0113/2014

CC. JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA, ALBERTO DÍAZ VELÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL REY RAMÍREZ, HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO, RODRÍGO SÁNCHEZ FLORES, ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DOMITILO SANTOS SANTIAGO, GERARDO CUEVAS ROJAS, ELOY FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ, HIPÓLITO ROSAS BELTRÁN, RAYMUNDO BERNAL HERNÁNDEZ, HIPÓLITO CASTILLO SANTANA, GUILLERMINA RODRÍGUEZ TREJO, JAVIER SALGADO ROJAS, HERIBERTO SERRANO LÓPEZ, WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL, MARGARITO VELÁZQUEZ MAYA Y CARLOS ZEPEDA GONZÁLEZ

PRESENTE

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, se emitió la resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por haber sido omisos en la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo:

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAO LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVT/MB/067/2013	JOSÉ LUIS DE JESÚS GARCÍA	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/068/2013	ALBERTO DÍAZ VELÁZQUEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/088/2013	VÍCTOR MANUEL REY RAMÍREZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/092/2013	HERMILO VELÁZQUEZ PATRICIO	15 DÍAS	\$17,936.60
CI/SSC-SVT/MB/102/2013	RODRÍGO SÁNCHEZ FLORES	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/105/2013	ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	15 DÍAS	\$5,146.90
CI/SSC-SVT/MB/107/2013	DOMITILO SANTOS SANTIAGO	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/139/2013	GERARDO CUEVAS ROJAS	15 DÍAS	\$4,770.30
CI/SSC-SVT/MB/149/2013	ELOY FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/150/2013	HIPÓLITO ROSAS BELTRÁN	15 DÍAS	\$13,385.50

Así mismo, en los autos de los expedientes que a continuación se enlistan se emitió la resolución en contra de los ex servidores públicos que infringieron la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por haber sido omisos en la presentación de su Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial:

No. EXP.	NOMBRE	SANCIÓN PECUNIARIA	CANTIDAD LÍQUIDA A PAGAR
CI/SSC-SVT/MB/061/2013	RAYMUNDO BERNAL HERNÁNDEZ	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/064/2013	HIPÓLITO CASTILLO SANTANA	15 DÍAS	\$4,147.70
CI/SSC-SVT/MB/090/2013	GUILLERMINA RODRÍGUEZ TREJO	15 DÍAS	\$2,879.95
CI/SSC-SVT/MB/091/2013	JAVIER SALGADO ROJAS	15 DÍAS	\$2,986.05
CI/SSC-SVT/MB/108/2013	HERIBERTO SERRANO LÓPEZ	15 DÍAS	\$3,303.20
CI/SSC-SVT/MB/123/2013	WENCESLAO VÁZQUEZ RANGEL	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/129/2013	MARGARITO VELÁZQUEZ MAYA	15 DÍAS	\$3,009.75
CI/SSC-SVT/MB/133/2013	CARLOS ZEPEDA GONZÁLEZ	15 DÍAS	\$3,009.75

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentre del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribase la sanción en el registro que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, así como en el expediente personal del infractor que se tiene en la Unidad Administrativa a la que se encontraba adscrito.

ATENTAMENTE

C. P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ CONTRALOR INTERNO (RÚBRICA)



Suministros y Materiales Especializados Lugui SA.de (V

SUMINISTROS Y MATERIALES ESPECIALIZADOS LUGUI S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE ENERO DE 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		
BANCOS DEUDORES DIVERSOS IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00 0.00 0.00	
ACTIVOS CIRCULANTES	•. • • • • • • • • • • • • • • • • • •	0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00
PASIVO		
ACREEDORES DIVERSOS IMPUESTOS POR PAGAR	0.00 0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL RESULTADO DEL EJERCICIO RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORE S	0.00 0.00 0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	·	0.00

MEXICO D.F., A 7 DE ENERO DE 2014

LIQUIDADOR

ARQ. DAVID MILLAN NUÑEZ (RUBRICA).